

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-0896

Agréguese a los autos, los certificados de existencia y representación legal de la parte demandante, el cual se tiene en cuenta para los efectos legales.

En consecuencia, de cara con lo plasmado en el contrato de transacción, esta judicatura con apoyo en el artículo 312 del C.G., del Proceso, **DISPONE:**

1. ACEPTAR en los términos y efectos consignados en el instrumento obrante en el cuaderno principal, la **TRANSACCIÓN** de este litigio.

2. En consecuencia, **DECLARAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por COOPERATIVA INTEGRAL BONANZA – “COOBONANZA” EN LIQUIDACIÓN contra MARCELA PATRICIA MARZOLA POLO, por **TRANSACCIÓN**, según manifestación expresa de las partes.

3. En consecuencia, se **ORDENA** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciase.**

4.- Ordenar la entrega de los títulos judiciales a favor de la parte demandante, hasta la suma de \$1.812.945,00. **Ofíciase para su pago.**

5. Sin condena en costas por así haberlo acordado las partes.

6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 22 de febrero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 012

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria